ANEXO II

Según normas 6.1 de la convocatoria

Programa que ha de regir en las pruebas selectivas a realizar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos para dos plazas de Auxiliares del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

1. La Constitución Española. Principios que la inspiran .-

1. La Constitución Espanola. Principios que la Inspiran.—
Disposiciones fundamentales.

2. El Estado español. La Administración Central. Organos superiores de la Administración en España. Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. Presidencia del Gobierno.

3. Estructura orgánica de los Ministerios. Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios Técnicos. Las Secciones y negociados y otras unidades administrativas.

4. El Ministerio de Transportes Turismo y Comunicaciones.

4. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Organización Central y Provincial. Especial referencia a la Dirección General de Transportes Terrestres.

Los funcionarios de los Organismos autónomos. Régimen

5. Los funcionarios de los Organismos autonomos. Regimen jurídico.
6. El Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas. Organización y funciones. Procedimiento ante las Juntas de Detasas. Su competencia. Tramitación. Prescripción de la acción. Recursos.

9365

RESOLUCION de 17 de febrero de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Oficiales, vacantes en la plantilla del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: Vacantes tres plazas de Oficiales en la plantilla del Organismo autónomo Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Oficiales en la plantilla presu-

Se convocan tres plazas de Oficiales en la plantilla presu-puestaria del Organismo.

De las tres plazas convocadas, una de ellas se convoca me-diante el sistema de oposición libre. Otra plaza por oposición restringida para aquellas personas que se encuentren compren-didas en la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979) es decir para el personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a la objeto de concurso, la tercera plaza se convoca por oposición restringida para aquellas personas que se encuentren compren-didas en la disposición adicional única, número 2 del Real Dedidas en la disposición adicional única, número 2 del Real De-creto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado-del 19), es decir para los funcionarios interinos y personal con-tratado de colaboración temporal del Organismo, siempre que estuvieren prestando servicio o la entrada en vigor del Real Decreto citado y continúen prestándolo al publicarse la convo-

- 1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso
- en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

 1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:
- Mecanografía.—Esta prueba consistirá en una copia a máquina, durante quince minutos, de un texto que facilitará el Tribunal (para la realización de esta prueba cada opositor utilizará la máquina de escribir que a tal efecto se haya provisto). Los aspirantes deberán dar como mínimo 250 pulsaciones por minuto en máquina normal y 280 en máquina eléctrica. b) Organización administrativa.—Todos los aspirantes debe-

rán realizar esta prueba, consistente en contestar por escrito un cuestionario de cien preguntas relacionadas con el temario de Organización Administrativa, que figura como anexo en esta Resolución. Para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo máximo de una hora.

1.4. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Organismo con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

La regulación reglamentaria de las plazas que se convocan será la propia de los funcionarios de los Organismos autónomos establecida en el Estatuto aprobado por Décreto 2043/1971, de 23 de julio. La retribución se integra por las retribuciones básicas y complementos propios de dichos funcionarios y recogidos en el presupuesto aprobado para el Organismo.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

Ser español.

Tenér cumplidos los dieciocho años en el día en que fina-

lice el plazo de solicitud.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplina-rio, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas de la Administración institucional o local, ni hallarse inhabilitado

Administración institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
e) Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. De acuerdo con la Orden ministeial de Educación y Ciencia dre 28 de noviembe de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) recibirán la misma consideración quienes tengan aprobados cuatro cursos del extinguido plan de estudios de Bachillerato.

f) Además de cumplir los requisitos definidos para el turno libre y que han quedado reseñados precedentemente, los aspirantes al turno restringido establecido en el Real Decreto 1988/1977, de 13 de mayo, deberán poseer la condición de funcionario interino o de personal contratado de colaboración tem-

cionario interino o de personal contratado de colaboración temporal, en la Escala que se convoca, siempre que presten sus servicios a la entrada en vigor de dicho Real Decreto y continúen prestándolo al publicarse la presente Orden.

Los aspirantes al turno restringido establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, además de cumplir los requisitos definidos para el turno libre y que han quedado reseñados precedentemente, deberán poseer la condición de personal eventual, interino o contratado del Organismo convocante, desempeñando plazas de igual categoría a los objetos de esta convocatoria.

3. SOLICITUDES

- 3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán confeccionar su solicitud según en anexo I, haciendo constar en ella lo siguiente:
- a) Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza a prestar juramento o promesa establecida o por ley.
- 3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (edificio del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, despachos 162-164, Madrid-3), o en los lugares que determine el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Los derechos de examen para tomar parte en las prue-bas selectivas, serán de 550 pesetas (importe de formación de expediente y derechos de examen), cuyo pago se efectuará en la Habilitación-Pagaduría del Servicio Central y Provinciales de las

Juntas de Detasas, haciendo constar en este caso en la soli-citud, el número y fecha del ingreso.

3.5. De acuerdo con el artículo 71 del Procedimiento Ad-ministrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos pre-ceptivos, apercibiéndose que si no lo hiciese se archivaría su

instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

- Transcurrido el plazo de admisión de instancias, el señor Jefe del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de De-tasas del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando junto al nombre de cada opositor el número de su documento nacional de identidad.
- 4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del

interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su

publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Tanto en la lista provisional como en la definitiva de aspirantes admitidos se harán figurar en listados independientes

aspirantes admitidos se naran figurar en instatos independentes los admitidos en cada uno de los turnos convocados.

4.6. 'Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

- 5.1. El Tribunal calificador nombrado se publicará en el Boletín Oficial del Estado».
 5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por:

El Jefe del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas, el Jefe de la Sección de Régimen de Personal del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones; un representante de la Dirección General de la Función Pública y un Letrado-Inspector del Transporte Terrestre del Servicio Central de Juntas de Detasas, que actuará de Secretario del Tribunal. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad competente cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tri-bunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes ci-

tado.
5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

- 6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria (anexo II).
- 62. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendi-do entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.
- 6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los

opositores para que acrediten su identidad.

6.4. El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial

del Estado».

6.5. El llamamiento será único. 6.6. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín

Oficial del Estado».

No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el

No obstante, estos anuncios deberan hacerse publicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8 Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

- a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobado será indispensable obtener un mínimo de cinco
- puntos.

 b) Segundo ejercicio: Por cada una de las preguntas acertadas se concederá un punto, siendo indispensable obtener, para aprobar, al menos un mínimo de veinticinco preguntas satisfactorias.

Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión:

Los opositores que no hubieran obtenido, como mínimo, las

calificaciones mencionadas anteriormente, quedarán eliminados. Calificación final. La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales de aquellos por la suma de todas las callificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados. En caso de igualdad de puntuaciones de dos o más aspirantes, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

7.2. Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que

debe hacerse en los casos previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en tollis los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los aprobados, cuyo número no podrá exceder de las plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará dichos nombres a la autoridad com-

etente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con ello remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores pur habrande con esta de la contractor que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de la plaza convocada.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

- 9.1. El aspirante aprobado en el turno libre presentará en el órgano convocante los documentos siguientes:
- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado, Provincia o Municipio, en virtud del expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de
- diente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

 c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser extendido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

 d) Si se encuentra comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947, deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar
 e) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original, para su compulsa) de título exigido, o certificación académica y justificante de haber abonado los derechos de expedición.

derechos de expedición.

- f) Los aspirantes aprobados en los turnos restringidos debe-The Los aspirantes aprobados en los turnos restringidos deberán presentar los documentos señalados para el turno libre. En el supuesto de que los mismos obrasen en los archivos del Organismo convocante, podrán suplirse por una certificación expedida por la Sección de Personal y actualizada á la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, constando en la misma que se cumplen los requisitos definidos en la pasa a para este turno. base 2 para este turno.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organiento, nismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas cir-cunstancias consten en su hoja de servicios. 9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos

de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de las plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1 Una vez aprobada por el ilustrísimo señor Jefe del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se pro-

cederá al mismo.

10.2. Por el ilustrísimo señor Jefe del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la publicación de los nombramientos deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado cl., de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1979; de 5 de abril (*Boletín Oficial del Petados del 8)

Estados del 6).

11.2. La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administra-tivos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—Fl Director general, Jesús
Posada Moreno.

Ilmo, Sr. Subdirector general de Personal.

ANEXO

				757		: organit	.m.o		INGRE								\top		
				lens	anterio .	, G g e .(:4													~
Póliza de cinco pesetas		1.				Cuerpo, escala o plaza a que aspira										Sello de Registr de entrada			
				2.	Fecha d	e la ord	en de la	еслуас	at:r.e			-	•	.			1		
I. DATOS PE	BSONA: ES		Pa''a	12 2012	í	n mén:	ira a or	7 62760	torae da	lmn	ente	delend	0 An	biano	n ide ex	pesi	06 784	uadrac	ica en
. Primer apellic:		· -	110	.10 08(8		apreso a máquina e con caracteres de imprenta, 4. Segundo apeliido						3. Nombre				-			
							· 												
. Fecha de naci	miento				7. L	dger de	nacimie:	nto; Mur	فاجاداه		,	8.	ldem	ı Prav	/inola				•
. Dominiilo				,	19,	Lugar de	d omieli	llo: Mun	icipio		_	11.	Iden	n: Pro	yinola	-			
2. Sexo	ue			tado olvi					14. Da		ai. Ide	atidad			15. Tel		,		-
Varón □ I	Mujer' 🗀		1 40	ltero 🗋	Casac	Nombre	Viudo 🗆		Ns	ım.		18	Prof	esión	del pad			٦	
e. Mountain an ti	·		,		""		eer haur					"	, 101		ae. puu		•		
9, Gaso de ser 19.1 Denomi	funcionari					-						1	19.2	Feoha	Ingreso	- 1	19.3	Situad	lộn aotu
	-	,								-									•
												- 1							
										1		\cdot			_		7		
leservado para de	ndificación				1	2			7	8	10	11	12	13	14		1	8	19.1
II. FORMAÇI				- 11	1111	1111											11		
t8. Títulos seedé		00800								21.	Cent	ro que	los e	expldi:	6 1	21.1	l Loo	alidad	
6. Títulos gesdé		poses					-1-1-1-1 	<u> </u>	<u></u>	21.	Cent	ro que	los	expldi	6	21.1	1 Loo	alidad	
·	imiece que	Traduce		Muy	Habia		Muy	Esoribe	T	'23.					d d		1 Loo	alidad	
÷			Básico	Muy	Habla Blen	Básico	Muy	Escribe Bien	Básico	'23.							1 kee	elidad	
÷	Muy	<u>Traduce</u>		Muy blen		Básico	Muy		T	'23.							1 L00	alidad	
a. Idlomae	Muy	Traduce Bion	Básico	,		Básico	Muy		T	'23.							1 Loo	elidad	
18. (diomae	Muy hien	Treduce Bien 	Básico Participa	do		Básico	Muy bjen		T	'23.		oong		ntos d		•			
19. Idiomes 19. Idiomes 14. Pruebas acie	Muy hien	Treduce Bien 	Básico Participa	do		Básico	Muy		T	'23.		oong	olmler	ntos d	ispeciale	•			
19. Idiomes 19. Idiomes 14. Pruebas acie	Muy hien	Treduce Bien 	Básico Participa	do		Básico	Muy bjen		T	'23.		oong	olmler	ntos d	ispeciale	•			
ia. Idiomes M. Pruebae sele	Muy hien	Treduce Bien 	Básico Participa	do		Básico	Muy blen		T	'23.		oong	olmler	ntos d	ispeciale	•			
4. Pruebas sele 24.1 Denom	Muy Muy bien metivas en inación de	Traduce Bien que ha	Básico Participa	do	Blen		blen	Bien	Básico	23,		oong	olmler	nitos d	ispeciale	e Jerci			
4. Pruebas acie 24.1 Denom	Muy hien	Traduce Bien que ha	Básico Participa	do	Blen		blen	Bien 22.	Básico	23,	Otros	24.2	olmler	nitos d	24.3 E	a jerci	cion 4	sproba	dos
13. Idiomes 14. Pruebse sele 24.1 Denom Reservado para o	Muy bien etivas en inación de	Traduce Bien que ha si cuerpo	Básico participa o o plaza	20.1	Blen	90.3	bjen.	Bien 22.	Básico	23,	Otros	24.2	olmler	2.	24.3 E	a jerci	24.2	sproba	don 24.3
A. Pruebas sele- 24.1 Denom Reservado para o III. EXPERIER 15. Trabajo en le 15.1 Fecha 2	Muy blen etivas en inación de odificación de a Administrativas a Administrativas en inación de en	Traduce Bien que ha	participado o plaza	20.1	Blen 20.1	a 20.s	bjen 21 1	Bien 22.	Básico 1 22.1	23.	Otro:	24.2	olmler	2.	24.3 E	a jerci	24.2	aprobac	don
18. Idiomes 14. Pruebse sele 24.1 Denom Reservado para o 111. EXPERIER 18. Trabajo en Id	Muy bien ativas en inación de odificación	Traduce Bien que ha	Básico participa o o plaza	20.1	Blen 20.1	a 20.s	bjen 21 1	Bien 22.	Básico 1 22.1	23.	Otro:	24.2	olmler	2.	24.3 E	a jerci	24.2	aprobac	don 24.3
14. Pruebas seis 94.1 Denom Reservado para o 111. EXPERIER 15. Trebajo en lo 185.1 Pecha 2	Muy blen stives en inación de	Bien que ha if cuelpre	participa o o plaza	20.1	Blen 20.1	a 20.s	bjen 21 1	Bien 22.	Básico 1 22.1	23.	Otro:	24.2	olmler	2.	24.3 E	a jerci	24.2	aprobac	don
M. Pruebas sele 24.1 Denom Reservado para o III. EXPERIER III. Trabajo en lo Ingreso 2.1 Pecha 2	Muy blen stives en inación de	Bien que ha if cuelpre	participa o o plaza	20.1	Blen 20.1	a 20.s	bjen 21 1	Bien 22.	Básico 1 22.1	23.	Otro:	24.2	olmler	2.	24.3 E	a jerci	24.2	aprobal	don
Reservado para o III. EXPERIER 15. Trabajo en la 15.1 Fecha 2	Muy otivas en inación de	Traduce Bien que ha if cuelpo	participa o o plaza	20.1	Blen 20.1	a 20.s	bjen 21 1	Bien 22.	Básico 1 22.1	23. 1	Otro:	24.2	olmier	2.	24.3 E	a jerci	24.2	aprobal	don

27. Fenna en qu	M Prouve les galagnes	2 CS SYNDISHI		·		
		,		Nómero da recibo	contormidad	de méritos u optativos-que i con las bases de la convo
	. Giro Telegráfico	***********	*************		toria elige	et aspirante.
	D Giro Postal	,		1		`
				}		
	☐ Ingrese directo	en: Ammerentarion	(frotfilap & polytocoolioo		-	
	***************************************					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		AGNINAI				
	DATOS QUE HACE CO	ONSTAR BL AUFIRA	NYB			
) ,				•	,	
					·	
VI.						
		,				
30.						
٠.						
		-	-			
						
Si	L ABAJO PIRMANTS,					
OLICITA: §	Ser admitido a	arlas, a cumpl	ir, como requi	ue se refle s to previo	re la presente in a la toma de pos	stancia, c omprometiénc esión, lo establecido e
SOLICITA: S	Ser admitido a caso de supera Real Decreto 70	arlas, a cumpl 07/1979, de 5	ir, como requi de abril.	s to previo	a la toma de pos	esión, lo establecido e
OLICITA: S	Ser admitido a caso de supera Real Decreto 70	arlas, a cumpl 07/1979, de 5	ir, como requi de abril. la uno de los	s to previo	a la toma de pos unados en esta so	esión, lo establecido e licitud, y que reúne las
OLICITA: S	Ser admitido a caso de supera Real Decreto 70 Que son clerto diciones exigid	arlas, a cumpl 07/1979, de 5 os todos y cad tas para el in	ir, como requi de abril. da uno de los greso en la A	s to previo datos consi	a la toma de pos unados en esta so	esión, lo establecido e
OLICITA: S	Ser admitido a caso de supera Real Decreto 70	arlas, a cumpl 07/1979, de 5 os todos y cad das para el in- convocatoria a	ir, como requi de abril. da uno de los greso en la A nterlormenta r	s to previo datos consiç oministració eferida,	a la toma de pos gnados en esta so n pública y las e	esión, lo establecido e licitud, y que reúne las especialmente señalada: -
OLICITA: S	Ser admitido a caso de supera Real Decreto 70 Que son clerto diciones exigid	arlas, a cumpl 07/1979, de 5 os todos y cad das para el in- convocatoria a	ir, como requi de abril. da uno de los greso en la A nterlormenta r	s to previo datos consiç oministració eferida,	a la toma de pos gnados en esta so n pública y las e	esión, lo establecido e licitud, y que reúne las
OLICITA: S	Ser admitido a caso de supera Real Decreto 70 Que son clerto diciones exigid	arlas, a cumpl 07/1979, de 5 os todos y cad das para el in- convocatoria a	ir, como requi de abril. da uno de los greso en la A	s to previo datos consiç oministració eferida,	a la toma de pos gnados en esta so n pública y las e	esión, lo establecido e licitud, y que reúne las especialmente señalada: -
OLICITA: S	Ser admitido a caso de supera Real Decreto 70 Que son clerto diciones exigid	arlas, a cumpl 07/1979, de 5 os todos y cad das para el in- convocatoria a	ir, como requi de abril. da uno de los greso en la A nterlormenta r	s to previo datos consiç oministració eferida,	gnados en esta so n pública y las e	esión, lo establecido e licitud, y que reúne las especialmente señalada: -
OLICITA: S	Ser admitido a caso de supera Real Decreto 76 Que son clerto diciones exigid la orden de c	arlas, a cumpl 07/1979, de 5 os todos y cad das para el in convocatoria a En	ir, como requi de abril. da uno de los greso en la A nteriormente r	s to previo datos consiç dministració eferida,, a(dia)	gnados en esta so n pública y las e de	licitud, y que reúne las especialmente señalada:
OLICITA: S	Ser admitido a caso de supera Real Decreto 76 Que son clerto diciones exigid la orden de c	arlas, a cumpl 07/1979, de 5 os todos y cad das para el in convocatoria a En	ir, como requi de abril. da uno de los greso en la A nterlormenta r	s to previo datos consiç dministració eferida,, a(dia)	gnados en esta so n pública y las e	licitud, y que reúne las especialmente señalada:
OLICITA: S	Ser admitido a caso de supera Real Decreto 76 Que son clerto diciones exigid la orden de c	arlas, a cumpl 07/1979, de 5 os todos y cad das para el in convocatoria a En	ir, como requi de abril. da uno de los greso en la A nteriormente r	s to previo datos consiç dministració eferida,, a(dia)	gnados en esta so n pública y las e de	licitud, y que reúne las especialmente señalada:
OLICITA: S	Ser admitido a caso de supera Real Decreto 76 Que son clerto diciones exigid la orden de c	arlas, a cumpl 07/1979, de 5 os todos y cad das para el in convocatoria a En	ir, como requi de abril. da uno de los greso en la A nteriormente r	s to previo datos consiç dministració eferida,, a(dia)	gnados en esta so n pública y las e de	licitud, y que reúne las especialmente señalada:
DECLARA:	Ser admitido a caso de supera Real Decreto 76 Que son clerto diciones exigid la orden de c	arlas, a cumpl 07/1979, de 5 os todos y cac das para el in convocatoria al En	ir, como requi de abril. da uno de los greso en la A nteriormente r	s to previo datos consiç dministració eferida,, a(dia)	gnados en esta so n pública y las e de	licitud, y que reúne las especialmente señalada:
DECLARA:	Ser admitido a caso de supera Real Decreto 76 Que son clerto diciones exigida la orden de conservata de casa	arlas, a cumpl 07/1979, de 5 os todos y cac das para el in convocatoria a En	ir, como requi de abril. da uno de los greso en la A nteriormente r	s to previo datos consiç dministració eferida,, a(dia)	gnados en esta so n pública y las e de	licitud, y que reúne las especialmente señalada:
DECLARA:	Ser admitido a caso de supera Real Decreto 76 Que son clerto diciones exigida la orden de conservata de casa	arlas, a cumpl 07/1979, de 5 os todos y cac das para el in convocatoria a En	ir, como requi de abril. da uno de los greso en la A nterlormente r (lugar)	s to previo datos consiç dministració eferida,, a(dia)	gnados en esta so n pública y las e de	licitud, y que reúne las especialmente señalada:
DECLARA:	Ser admitido a caso de supera Real Decreto 76 Que son clerto diciones exigida la orden de conservata de casa	arlas, a cumpl 07/1979, de 5 os todos y cac das para el in convocatoria a En	ir, como requi de abril. da uno de los greso en la A nteriormente r	s to previo datos consiç dministració eferida,, a(dia)	gnados en esta so n pública y las e de	licitud, y que reúne las especialmente señalada:
DECLARA:	Ser admitido a caso de supera Real Decreto 70 Que son clerto diciones exigida orden de conservata d	arlas, a cumpl 07/1979, de 5 os todos y cac das para el in convocatoria a En	ir, como requi de abril. da uno de los greso en la A nterlormente r (lugar)	s to previo	gnados en esta so n pública y las e de	licitud, y que reúne las especialmente señalada:
DECLARA: (Ser admitido a caso de supera Real Decreto 70 Que son clerto diciones exigida orden de conservata d	arlas, a cumpl 07/1979, de 5 os todos y cac das para el in convocatoria a En	ir, como requi de abril. da uno de los greso en la A nterlormente r (lugar)	s to previo	gnados en esta so n pública y las e de	licitud, y que reúne las especialmente señalada:
apasio reservado elación provisio elación definitiv	Ser admitido a caso de supera Real Decreto 70 Que son clerto diciones exigida orden de conservata d	arlas, a cumpl 07/1979, de 5 os todos y cac das para el in convocatoria a En	ir, como requi de abril. da uno de los greso en la A nterlormente r (lugar)	s to previo datos consiguinistració eferida,, a	gnados en esta so n pública y las e de	licitud, y que reúne las especialmente señalada:
DECLARA: (Ser admitido a caso de supera Real Decreto 70 Que son clerto diciones exigida orden de conservata d	arlas, a cumpl 07/1979, de 5 os todos y cac das para el in convocatoria a En	ir, como requi de abril. da uno de los greso en la A nterlormente r (lugar)	s to previo	gnados en esta so n pública y las e de	licitud, y que reúne las especialmente señalada:

ANEXO II

SEGUN NORMAS 6.1 DE LA CONVOCÁTORIA

Programa que ha de regir en las pruebas selectivas a realizar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos para tres plazas de Oficiales del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

La Constitución Española. Principios que la inspiran.-

1. La Constitución Espanola. Principlos que la Inspiral.—
Disposiciones fundamentales.
2. El Estado español.—La Administración central.—Organos superiores de la Administración en España.—Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas.—Presidencia del Gobierno.
3. Estructura orgánica de los Ministerios.—Ministros.—Los Secretarios de Estado.—Los Subsecretarios.—Directores generales.—Los Secretarios Técnicos.—Las Secciones y negociados y

res.—Los Secretarios Técnicos.—Las Secciones y negociados y otras unidades administrativas.

4. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicacio-les.—Los Secretarios Técnicos.—Las Secciones y Negociados y la Dirección General de Transportes Terrestres.

5. Los funcionarios de los Organismos autónomos.—Régimen jurídico.

6 El Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas.—Organización y funciones.—Procedimiento ante las Juntas de Detasas.—Su competencia.—Tramitación.—Prescripción de la acción -- Recursos.

MINISTERIO DE CULTURA

9366

ORDEN de 16 de febrero de 1982, por la que se convoca concurso de méritos entre Funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos para la provisión de diversas plazas vacantes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º a) del Decreto 2006/1973, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto) y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, Este Ministerio ha acordado convocar concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos para la provisión de las plazas que se relacionan en el anexo adjunto a esta Orden y con arreglo a las siguientes bases: bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso, todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos en activo, funcionarios excedentes forzosos, supernumerarios, suspensos y excedentes voluntarios, siempre que estos últimos hayan permanecido en situación de excedencia en el plazo mínimo de un año que fija el artículo 45.3 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Segunda.—Las solicitudes deberán ir acompañadas de la hoja de servicios del concursante, debidamente certificada por la Dirección Provincial del Departamento a la que corresponda el Centro en el que preste servicios el solicitante y cerrada a la fecha de la publicación de esta Orden, haciendo constar en la misma o en documento aparte que aquél no tiene nota desfavorable en su expediente, o en otro caso, sanción impuesta y si se encuentra o no cancelada.

se encuentra o no cancelada.

Al margen de sus instancias, habrán de consignar por

a) Al margen de sus instancias, habran de consignar por orden de preferencia las vacantes que pretendan, así como las posibles resultas a que aspiren y puedan producirse.

b) Quienes se encuentren destinados en Centro de esta localidad, presentarán la hoja de servicios certificada por la Jefatura de la Sección de Régimen de Personal funcionario de este Ministerio al igual que lo expresado en apartado anterior.

c) Cada concursante deberá hacer constar en su solicitud documentación acreditativa de los méritos que alegue, así como los trabajos y publicaciones que tengan rejación directa con la

los trabajos y publicaciones que tengan relación directa con la especialidad del puesto a que aspiran y demás trabajos que acrediten su especialización en la materia predominante del Museo que soliciten y los de carácter general que estimen conveniente acreditar; todo ello con su copia debidamente compulsada por la Dirección Provincial o por la Sección indicada del Departamento. Departamento.

Tercera.—El plazo de presentación de instancias para este concurso será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 2008/1973, de 26 de julio, este concurso será juzgado por el Tribunal constituido para ese fin, en la forma que determina el artículo 5.º del mismo y asimismo, conforme pres-cribe el artículo 13, podrán ser declaradas vacantes y por consi-guiente desierto el concurso, en cuanto a determinadas plazas, si ninguno de los aspirantes reúne la especialización adecuada

si ninguno de los aspirantes reúne la especialización adecuada para el desempeño de la misma.

La composición de dicho Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—El cese del funcionario trasladado a consecuencia de este concurso se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso.

Sexta.—El plazo para la toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de cuarenta y ocho horas si el funcionario radica en la misma localidad y de un mes si radica en localidad distinta. Este plazo comenzará a contarse a partir del siguiente día al del cese del funcionario en su anterior destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de febrero de 1982.—P. D. el Subsecretario, Pedro Merono Vélez.

Ilmo, Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Relación de las plazas de conservadores de museos que se anuncian a concurso de méritos

	Plazas
Museo Arqueológico Nacional (Sección Numismática) Madrid Museo Nacional de Etnología. Madrid Museo de la Ciencia y la Tecnología. Madrid Museo del Teatro. Madrid Museo y Centro Nacional de Investigaciones Arqueológicas Submarinas de Cartagena Murcia Museo y Centro de Investigaciones de Altamira en Santillana del Mar. Santander	1 1 1 1 1

ANEXO II

Modelo de solicitud

(Póliza)

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, cuyos datos personales se especifican a continuación:

En a de de 1982.

(Firma.)

M° DE SANIDAD Y CONSUMO

Q009

RESOLUCION de 1 de marzo de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se hace públicontinuación.) ca la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares. (Continuación.)

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de reclamaciones concedido por Resolución de la Dirección General de Servicios de 26 de noviembre de 1981 (*Boletín Oficial del Estado» de 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 17 de diciembre), que hizo pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares, convocadas por Orden de 30 de julio de 1981 (*Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), en Anexo I a la presente Resolución se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos a las citadas pruebas selectivas, y en Anexo II. la de excluidos. Contra esta Resolución podrán los interesados, previo al contencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, contado a partir del dia siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid. 1 de marzo de 1982.—El Director general, Mariano

Madrid. 1 de marzo de 1982.—El Director general, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.